RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SAMC-013-2023

RESOLUCIÓN. 0530 DEL 24 DE MAYO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SAMC-013-2023, QUE TIENE POR OBJETO: ADQUISICÓN DE ELEMENTOS PARA EL "APOYO A LA PERMANENCIA ESCOLAR CON MENAJE, DOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2023, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 artículo 94 Y Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Puerto Asís Putumayo, mediante Aviso de Convocatoria publicado en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II), el día 04 de mayo de 2023, junto con los estudios previos y pre-pliegos de condiciones, convoco a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras a participar del proceso selección abreviada subasta inversa electrónica N° SAMC-013-2023, con el objeto: ADQUISICÓN DE ELEMENTOS PARA EL "APOYO A LA PERMANENCIA ESCOLAR CON MENAJE, DOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2023, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Que durante el tiempo que duraron publicados los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones y de más documentos de la etapa preparatoria, se realizaron observaciones al presente proceso, las cuales fueron resueltas de manera oportuna.

Que mediante la Resolución Nº 0486 de fecha 12 de mayo de 2023, se ORDENO la apertura del proceso de selección SAMC-013-2023 y se procedió a publicar los pliegos definitivos.

Que, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, se llevó a cabo la diligencia de cierre del PROCESO, donde solo se presentó un proponente:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	PERSONA JURIDICA (X)	VALOR
1	ASOCIACIÓN CONVIVIR	LUIS ANDRES CABRERA MELO	16/05/2023 (09:08 AM)	X	$99.069.000

Una vez efectuada la evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia establecidos en el Pliego de Condiciones (bases de la contratación) de las propuestas presentadas, se obtuvo el

siguiente resultado:

REQUISITO		
	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad Jurídica		X
Capacidad Financiera	X	
Capacidad Técnica	X	
CONCLUSIÓN	**NO HABILITADO**	

Que el 17 de mayo de 2023 se dio publicidad al informe de evaluación preliminar, en el que los oferentes podían presentar observaciones, aclaraciones o subsanaciones para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y poder continuar dentro del proceso de selección. El día 23 de mayo de 2023 el comité evaluador HABILITÓ la única propuesta presentada informando al proponente que su oferta continua con el procedimiento contractual correspondiente para la modalidad.

Que el día 24 de mayo de 2023, el comité evaluador hace la apertura de la oferta económica del proponente ASOCIACIÓN CONVIVIR, con NIT 900.100.460-9 por el valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 99.069.000) M/CTE, por medio del cual se verifico que cumpliera con las especificaciones técnicas y los valores del presupuesto de referencia.

Que mediante acta el comité evaluador estableció que el proponente ASOCIACIÓN CONVIVIR, con NIT 900.100.460-9, representada legalmente por el señor LUIS ANDRES CABRERA MELO, identificado con documento de identidad 18.195.359 de Colon; cumplió con la oferta económica y RECOMIENDA al ordenador del gasto ADJUDICAR el proceso que tiene por objeto: ADQUISICÓN DE ELEMENTOS PARA EL “APOYO A LA PERMANENCIA ESCOLAR CON MENAJE, DOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2023, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”, por el valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 99.069.000) M/CTE, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que en merito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar a ASOCIACIÓN CONVIVIR, con NIT 900.100.460-9, representada legalmente por el señor LUIS ANDRES CABRERA MELO, identificado con documento de identidad 18.195.359 de Colon, el CONTRATO DE COMPRAVENTA resultante del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SAMC-013-2023, que tiene por objeto: ADQUISICÓN DE ELEMENTOS PARA EL “APOYO A LA PERMANENCIA ESCOLAR CON MENAJE, DOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2023, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”, por el valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 99.069.000) M/CTE, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución

y liquidación del contrato.

El objeto se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y en la propuesta presentada por el oferente.

ARTÍCULO 2º. Notificar la presente Resolución a LUIS ANDRES CABRERA MELO, identificado con documento de identidad 18.195.359 de Colon**,** representante legal de ASOCIACIÓN CONVIVIR, con NIT 900.100.460-9 y comunicar esta decisión a través del SECOP II, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 3º. Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 4º. Publicar la presente resolución en la página web del Municipio de Puerto Asís Putumayo y en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP II – página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Puerto Asís Putumayo, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año 2023.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO
JOSÉ FERNANDO CASTILLO RUIZ
Alcalde Municipal

Proyectó	Yeisson Hawer Velasco Guarnizo	Abogado contratista de la Oficina Juridica.	**ORIGINAL FIRMADO**